

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021).

REF: UMH 2018-00527.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 103 DEL 22 DE JUNIO DE 2021.

Una vez más, y para efectos de poder dar impulso al proceso, requiérese a los herederos ERIKA FERNANDA y NÉSTOR DAVID OSORIO ROZO, así como a su abogada en amparo de pobreza, Dra. MARTHA TRINIDAD MARIN MARIN, para los mismos fines ya señalados en auto del 30 de abril de 2021, para lo que se les concede el término perentorio de 3 días. Comuníqueseles por el medio más expedito, e igualmente inténtese contacto con la mencionada abogada a su número celular, para comunicarle lo acá decidido.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**37abf8e6f57ceda80d1c6358475915ece6f7
09e42147a7b19be805a6a343e138**
Documento generado en 21/06/2021
10:36:41 AM

Valide éste documento electrónico en
la siguiente URL:
[https://procesojudicial.ramajudicial
.gov.co/FirmaElectronica](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)